República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Medellín - Antioguia

Juxgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31 03 018-2022-0036-00
PROCESO	Verbal RCM
DEMADANTE	Próspero Enrique Arboleda García y otros
DEMANDADO	EPS Suramericana S.A y Promotora Médica
	Las Américas S.A
LLAMANTE	ST. Jude Medical Colombia Ltda
LLAMADO	HDI Seguros S.A.
DECISIÓN	Admite llamamiento en Garantía

Medellín, veintinueve (29) de septiembre de des mil veintidés (2022)

En el estudio del llamamiento en garantía, se advierte que el libelo se ajusta a las disposiciones consagradas en los artículos 64 a 66 del C.G.P en consecuencia, el **JUZGADO**,

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR el llamamiento en garantía formulado por ST. JUDE MEDICAL COLOMBIA LTDA. en contra de HDI SEGUROS S.A. (antes GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A.)

SEGUNDO. Notificar en forma personal la presente providencia al llamado en garantía, quien conforme con lo establecido en el artículo 64 del C. G. del Proceso, dispone del término legal de veinte (20) días para intervenir en el proceso. La notificación se realizará conforme a lo establecido en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 en concordancia con el artículo 291 ejúsdem.

NOTIFÍQUESE,

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

-4-

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 144 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy VIERNES 30 de SEPTIEMBRE DE 2022 de, a las 8 a.m.

SECRETARIO

SE /ZEINA

Firmado Por: William Fernando Londoño Brand Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 018 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ce4561a6165aa8ccb409d34f2a392fcfc2ac94198cce81285cc29dec03a46192

Documento generado en 28/09/2022 03:33:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica